



INSTRUCTIVO

*DECLARACIÓN Y PAGO DE LA
CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL
PATRIMONIO*



JUNIO 2016

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Generalidades	2
2.1. Alcance	2
2.2. Tipo de declarante	2
2.3. Forma de presentación y pago.....	2
2.4. Fechas máximas pago.....	3
3. Proceso para declaración y pago	3
3.1. Ingreso de la información en el formulario 120 "Formulario Múltiple de Declaración"	3
3.2. Declaración y pago de la contribución en el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos"	9
3.2.1. Ingreso a la página del SRI / Servicio en línea.....	13
3.2.2. Ingreso a la opción declaraciones.....	15
3.2.3. Forma de pago	17
3.2.4. Envío de la declaración.....	18
4. Glosario y Términos	21

1. Introducción

En la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, se establece una contribución solidaria, por una sola vez sobre el patrimonio, el cual debe ser declarado en el formulario 120 "Formulario Múltiple de Declaración" y pagado en el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos".

2. Generalidades

2.1. Alcance

Contribución solidaria, por una sola vez, del 0,9% sobre patrimonios individuales iguales o mayores a \$ 1 millón. Se excluyen los contribuyentes de Manabí y Esmeraldas y además todos los activos afectados a nivel nacional.

2.2. Tipo de declarante

- CONTRIBUYENTE,
- SUSTITUTO,
- RESPONSABLE,
- SOCIEDAD CONYUGAL,
- SOCIEDAD CONYUGAL - HIJOS NO EMANCIPADOS,
- CONTRIBUYENTE - HIJOS NO EMANCIPADOS.

2.3. Forma de presentación y pago

Se presentará un único Formulario 120: "Formulario Múltiple de Declaración" para la declaración de la totalidad de la contribución y sus tres cuotas, el cual deberá efectuarse previo al pago de las cuotas.

Los pagos de esta contribución se efectuarán en los meses de junio, julio y agosto de 2016 utilizando el "Formulario 106: Formulario Múltiple de Pago" con el código **4110**. De existir valores mayores a pagar sobre aquellos previamente realizados se deberá generar un nuevo formulario 106 con el mes que corresponda y registrando únicamente el valor pendiente de pago con los respectivos intereses y multas y realizando la correspondiente imputación al pago.

La información consignada en el formulario 120 deberá ser conservada y su presentación se realizará en los plazos y medios que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución.

Los sujetos pasivos de estas contribuciones deberán presentar obligatoriamente el formulario 120 inclusive cuando se encuentren exentos, sin embargo en estos casos no deberán presentar el formulario 106.

2.4. Fechas máximas pago

Los valores de cada cuota deberán ser pagados en el formulario 106 con el código 4110 de acuerdo al siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN		
	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA
1	20 de junio	10 de julio	10 de agosto
2	20 de junio	12 de julio	12 de agosto
3	20 de junio	14 de julio	14 de agosto
4	20 de junio	16 de julio	16 de agosto
5	20 de junio	18 de julio	18 de agosto
6	20 de junio	20 de julio	20 de agosto
7	22 de junio	22 de julio	22 de agosto
8	24 de junio	24 de julio	24 de agosto
9	26 de junio	26 de julio	26 de agosto
0	28 de junio	28 de julio	28 de agosto

* Pasaporte hasta el 28 de cada mes para las 3 cuotas.

3. Proceso para declaración y pago

3.1. Ingreso de la información en el formulario 120 "Formulario Múltiple de Declaración"

- Descargar el formulario que se encuentra en la página web institucional www.sri.gob.ec en la siguiente ruta: (<http://www.sri.gob.ec/web/guest/noticias5>).
- Ingresar la información de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
	200 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	<p>Se presentará un único "Formulario 120: Formulario Múltiple de Declaración" para registrar el cálculo de la contribución, lo cual deberá efectuarse previo a la declaración y el pago a través del "Formulario 106: Formulario Múltiple de Pagos"</p> <p>La información contenida en el "Formulario 120: Formulario Múltiple de Declaración", será complementaria y formará parte de la declaración que se efectúe a través del "Formulario 106: Formulario Múltiple de Pagos".</p> <p>La declaración y pago de esta contribución se efectuarán en 3 cuotas iguales, en los meses de junio, julio y agosto del 2016, utilizando el "Formulario 106: Formulario Múltiple de Pago" con el código 4110. En el campo No. 101 "mes" del "Formulario 106: Formulario Múltiple de Pagos" se identificará la cuota a través del período que corresponda. De existir valores mayores a pagar sobre aquellos previamente realizados se deberá generar un nuevo formulario 106 con el mes que corresponda y registrando únicamente el valor pendiente de pago con los respectivos intereses y multas y realizando la correspondiente imputación al pago.</p> <p>Los sujetos pasivos de esta contribución deberán registrar en el "Formulario 120: Formulario Múltiple de Declaración" la información que sustente los valores pagados por dicha contribución, y deberá ser presentada en los términos y medios que establezca la Administración Tributaria, aun cuando el sujeto pasivo estuviese exento del pago de la contribución.</p>
101	MES	Registre 00, toda vez que la declaración de esta contribución se presenta por única vez.
102	AÑO	Registre 2016
104	NÚMERO DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	No aplica
	200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO	
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	Registre el número de identificación del sujeto pasivo que presenta la declaración.
202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Regístrelos de la misma forma como constan en el documento de identificación.
203	TIPO DECLARANTE	Seleccione entre: CONTRIBUYENTE, SUSTITUTO, RESPONSABLE, SOCIEDAD CONYUGAL, SOCIEDAD CONYUGAL - HIJOS NO EMANCIPADOS, CONTRIBUYENTE - HIJOS NO EMANCIPADOS.
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC /	Cuando el tipo de declarante sea SUSTITUTO o RESPONSABLE, registre en esta casilla el número de identificación del contribuyente a quien sustituye o representa en la

CAMPO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
	CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	<p>declaración de esta contribución. En este caso la declaración y el pago de esta contribución, deberá realizarse de manera consolidada por todos los contribuyentes a quienes sustituya o represente el declarante. Cuando la declaración y pago se realice como Responsable por representación de hijos no emancipados, aquella podrá también ser efectuada de manera individual, a elección del declarante.</p> <p>Cuando el tipo de declarante sea SOCIEDAD CONYUGAL, SOCIEDAD CONYUGAL - HIJOS NO EMANCIPADOS, CONTRIBUYENTE - HIJOS NO EMANCIPADOS, registre en esta casilla el número de identificación del/la cónyuge y/o de los hijos no emancipados, según corresponda, solo respecto de quienes cumplan con lo establecido en la Ley para ser considerados sujetos pasivos de esta contribución, esto es que de manera individual posean un patrimonio igual o mayor a un millón de dólares al 1 de enero de 2016. Todo esto siempre que la decisión del declarante hubiere sido realizar la declaración y pago de manera consolidada. Solo para efectos de llenado de este formulario, cuando la declaración y pago de esta contribución se presente de manera consolidada por el patrimonio de una unión de hecho legalmente establecida, deberá escogerse como tipo de declarante sociedad conyugal.</p> <p>Cuando el tipo de declarante sea CONTRIBUYENTE no se deberá registrar información en esta casilla.</p>
205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Regístrelos de la misma forma como constan en el documento de identificación del contribuyente a quien sustituye o represente en la declaración de esta contribución.
	300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN	4110
302	DESCRIPCIÓN	CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
	400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	
401	MONTO IMPONIBLE	<p>Registre el valor del patrimonio individual más el valor que le corresponda de la sociedad conyugal o unión de hecho, más el valor que le corresponda de otras comunidades de bienes, conforme consta en su Declaración Patrimonial del año 2016.</p> <p>Cuando el valor del patrimonio sea atribuible a una sociedad conyugal o unión de hecho legalmente establecida, podrá a elección del declarante efectuarse la declaración y pago de manera individual o consolidada, y a partir de dicha elección presentarse uno o dos</p>

CAMPO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
		<p>formularios 120, por los miembros de la sociedad conyugal o unión de hecho, siempre que el valor del patrimonio correspondiente a cada persona sea igual o mayor a 1'000.000,00 de dólares de los Estados de Norteamérica.</p> <p>En caso de comunidades de bienes, la declaración y pago de la contribución al patrimonio deberá realizarse por cada persona natural o miembro, siempre y cuando el valor del patrimonio atribuible a cada persona sea igual o mayor a 1'000.000,00 de dólares de los Estados de Norteamérica.</p> <p>Registre en esta casilla el valor del patrimonio consignado en la declaración patrimonial con corte al 1 de enero de 2016.</p> <p>Para efectos de la declaración y pago de esta contribución, la valoración de los activos se efectuará aplicando los criterios contenidos en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008-1510 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 497, de 30 de diciembre de 2008, empleados para la Declaración Patrimonial del año 2016, excepto para los derechos representativos de capital (acciones, participaciones, derechos, otros), en donde se considerará el valor patrimonial proporcional (VPP), aún cuando los mismos se coticen en bolsa de valores.</p> <p>El cálculo del VPP corresponderá al resultado de multiplicar el valor del patrimonio neto de una sociedad al 31 de diciembre de 2015 por el porcentaje de participación societaria que mantenga el contribuyente.</p> <p>Para el establecimiento del patrimonio de no residentes no se considerarán los pasivos que no tengan relación directa con la adquisición del activo en el Ecuador.</p> <p>En caso de existir sustitutos, registre de manera consolidada por todos los contribuyentes a quienes sustituya el declarante.</p>
402	(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	No aplica
403	(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	<p>Los sujetos pasivos que se encuentren exentos de esta contribución de conformidad con la Ley de Solidaridad y su Reglamento de Aplicación, deben registrar en esta casilla como exoneración el valor total del monto imponible.</p> <p>Se encuentran exonerados del pago de esta contribución los contribuyentes que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica como consecuencia del desastre natural y cuyo domicilio se encuentre en las provincias de Manabí y Esmeraldas.</p> <p>Se considera afectación en activos, los que hayan sido afectados en sus condiciones</p>

CAMPO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
		habitabilidad, uso o usufructo, siempre que el valor de estos represente al menos el diez por ciento (10%) del total del valor de los activos. Se considera afectación en actividad económica, para los contribuyentes con domicilio en las provincias de Manabí y Esmeraldas al 16 de abril de 2016, cuando: <ol style="list-style-type: none"> 1. Las ventas o ingresos netos de los contribuyentes obtenidos en el mes de mayo de 2016, hayan sufrido una disminución de al menos diez por ciento (10%) respecto al promedio mensual de sus ingresos reportados en el primer trimestre del año 2016 o del mismo período del año anterior. 2. Condonen al menos el veinticinco por ciento (25%) de la cartera de sus clientes considerados afectados de acuerdo a esta norma, que no haya sido considerada como crédito incobrable en forma previa al terremoto y que no corresponda a sus partes relacionadas. 3. Los empleadores que efectúen gastos adicionales en beneficio directo de sus trabajadores afectados desde el 16 de abril de 2016 hasta la fecha máxima que deban realizarse estas contribuciones como consecuencia del terremoto, siempre que estos gastos sean mayores a los que le correspondería pagar por la suma de las contribuciones. No aplica este beneficio en el caso de empleados que sean partes relacionadas del empleador. Este beneficio no generará devolución por pago indebido o en exceso.
404	(-) EXCLUSIONES	Registre el valor de los activos que no quedaron en condiciones de habitación o usufructo como consecuencia del terremoto. No deberá registrarse valores en esta casilla cuando el sujeto pasivo se encuentre exento en su totalidad del pago de esta contribución. El monto de la exoneración total deberá registrarse en la casilla “(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO”.
405	(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	Registre el valor de los pasivos de aquellas cuentas por pagar o préstamos que hubieren sido otorgados por partes relacionadas del contribuyente. No se registrarán estos pasivos cuando el contribuyente pueda demostrar la autenticidad de la esencia económica de la obligación. Para el efecto el sujeto pasivo deberá conservar los documentos de respaldo que acrediten dicha esencia económica por el plazo de prescripción de la obligación tributaria de conformidad con el Código Tributario.
406	(+) AJUSTES	No aplica
	500 RESUMEN IMPOSITIVO	
501	(=) BASE IMPONIBLE	Se genera automáticamente del resultado de la siguiente operación: MONTO IMPONIBLE (401) menos DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES (402) menos

CAMPO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
		EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO (403) menos EXCLUSIONES (404) mas RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO (405) mas AJUSTES (406).
502	(=) OBLIGACIÓN GENERADA	Se genera automáticamente del resultado de multiplicar el valor consignado en la casilla BASE IMPONIBLE (501) por 0.9%.
503	(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES	Las personas naturales no residentes podrán registrar en esta casilla como pago previo los valores de la contribución efectivamente declarados y pagados por sus sustitutos (sociedades residentes en Ecuador) en la parte que les corresponda. En tal razón, el sujeto pasivo declarará esta contribución consolidando la totalidad de los elementos patrimoniales y sobre la obligación generada deducirá los valores previamente pagados por los sustitutos.
504	(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	No aplica
599	(=) OBLIGACIÓN A PAGAR	Se genera automáticamente del resultado de la siguiente operación: OBLIGACIÓN GENERADA (502) menos CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES (503) menos EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN (504).
	600 RESUMEN DE CUOTAS	
601	CUOTA 1 (Junio 2016)	Se genera automáticamente dividiendo para 3 el monto consignado en la casilla 599 "Obligación a Pagar".
602	CUOTA 2 (Julio 2016)	Se genera automáticamente dividiendo para 3 el monto consignado en la casilla 599 "Obligación a Pagar".
603	CUOTA 3 (Agosto 2016)	Se genera automáticamente dividiendo para 3 el monto consignado en la casilla 599 "Obligación a Pagar".
890	PAGO PREVIO (Informativo)	No aplica.

- La información ingresada en el formulario es informativa y sirve para poder establecer el valor a pagar en el formulario 106. El formulario 120 debe ser llenado y guardado por 7 años.

Ejemplo: Luis Pérez Moreno de estado civil casado con un hijo no emancipado y con domicilio en la ciudad de Quito, en el mes de mayo de 2016 presentó su declaración patrimonial de dicho año. Su patrimonio está conformado por:

- Una casa ubicada en Quito cuyo valor comercial es de USD 200.000,00 (el avalúo catastral es USD 160.000,00). El inmueble fue adquirido previo a contraer matrimonio.
- Un departamento ubicado en Manta cuyo valor comercial es de USD 80.000,00 (el avalúo catastral es USD 70.000,00). El inmueble fue adquirido previo a contraer matrimonio; departamento que fue destruido por efectos del terremoto.
- Mantiene acciones en la sociedad “XYZ” cuyo valor comercial es de USD 120.000,00 y el valor patrimonial proporcional VPP es de 100.000,00. Las acciones fueron adquiridas previo a contraer matrimonio.
- Una hacienda ubicada en Ibarra cuyo valor comercial es de USD 2.400.000,00 (el avalúo catastral es USD 1.600.000,00). El inmueble fue adquirido dentro de la sociedad conyugal.
- Una hacienda ubicada en Cuenca cuyo valor comercial es de USD 1.200.000,00 (el avalúo catastral es USD 950.000,00). El inmueble adquirido consta a nombre de su hijo no emancipado.
- Cuentas por pagar con su hermana por un monto de USD 100.000,00. La deuda fue contraída para la adquisición de la casa ubicada en Quito, no existen documentos de respaldo.

Con estos datos el patrimonio individual del Sr. Perez Moreno, de la sociedad conyugal y de su hijo no emancipado ascienden a:

Sujetos pasivos	Valor USD.	Referencia
Patrimonio atribuible a hijos no emancipados	1.200.000,00	e
Patrimonio de la sociedad conyugal	2.400.000,00	d
Patrimonio del Sr. Pérez adquirido antes de contraer matrimonio	300.000,00	a+b+c-f

Considerando que el Sr. Perez adquirió inmuebles y acciones fuera de la sociedad conyugal; de acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2008-1510 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 497, de 30 de diciembre de 2008, el Sr. Pérez y su cónyuge estaban en la obligación de presentar dos declaraciones patrimoniales individuales.

En relación al hijo menor de edad (no emancipado), el Sr. Pérez incluyó en su declaración patrimonial, el inmueble correspondiente al menor de edad.

Con estos antecedentes el Sr. Pérez presentó en el mes de mayo su declaración patrimonial por el valor de su patrimonio (1.200.000,00 + 300.000,00 = 1.500.000,00) más el valor atribuible a su hijo no emancipado: (1.200.000,00); que ascienden a USD. 2.700.000,00. Por su parte, la esposa del Sr. Pérez presentó su declaración patrimonial por 1.200.000,00.

Sujetos pasivos	Valor USD.	Referencia
Patrimonio atribuible a hijos no emancipados	1.200.000,00	e
Patrimonio cónyuge Sr. Pérez	1.200.000,00	(d) / 2
Patrimonio Sr. Pérez	1.500.000,00	((d) / 2) + (a)+(b)+(c)-(f)

De acuerdo al artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, establece que los derechos representativos de capital se valorarán por su valor patrimonial proporcional (VPP) (en este caso USD. 100.000,00) y teniendo que el Sr. Pérez registró en su declaración patrimonial el valor de las acciones a valor comercial de USD. 120.000,00; el monto imponible para esta contribución a ser registrada en el formulario 120 deberá ser USD. 1.480.000,00, a continuación un detalle:

Sujetos pasivos	Valor USD.	Referencia
Patrimonio Sr. Pérez	1.480.000,00	$((d) / 2) + (a) + (b) + (c) - (f)$ $((2.400.000, / 2) + 200.000 + 80.000 + 100.000 - 100.000)$

Con estos antecedentes, la contribución solidaria sobre el patrimonio se debe pagar siempre que el patrimonio individual sea igual o mayor a un millón (1.000.000) de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto el Sr. Pérez como su cónyuge y su hijo no emancipado estarían sujetos a la declaración y el pago de la contribución, lo cual podrían realizar de manera individual o consolidada por el patrimonio de las tres personas; en este caso se ha decidido declarar y pagar la contribución individualmente por lo tanto, se debe realizar tres formularios 120 previo a la declaración y pago en el formulario 106, como se muestra a continuación:

SR. LUIS PÉREZ MORENO

FORMULARIO MÚLTIPLE DE DECLARACIONES			
<p>FORMULARIO 120</p> <p>Resolución N° NAC-DGERCGC16-</p>	<p>¡IMPORTANTE:</p>	<p><i>Sírvase leer el instructivo publicado en la página web www.sri.gob.ec, sección: Declaraciones y Anexos / Formularios e Instructivos</i></p>	<p>No. <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
101	MES	102	AÑO
00		2016	
			104
No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input style="width: 100%;" type="text"/>			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
	1234567890		PÉREZ MORENO LUIS
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)		205
			RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA			
301	CÓDIGO DE IMPUESTO	302	DESCRIPCIÓN
	4110		CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN			
MONTO IMPONIBLE			401 <input style="width: 100%;" type="text" value="1480000,00"/>
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES			402 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>
(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO			403 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>
(-) EXCLUSIONES			404 <input style="width: 100%;" type="text" value="80000,00"/>
(+*) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO			405 <input style="width: 100%;" type="text" value="100000,00"/>
(+*) AJUSTES			406 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>
500 RESUMEN IMPOSITIVO			
(=) BASE IMPONIBLE 11-402-403-404+405+406			501 <input style="width: 100%;" type="text" value="1500000,00"/>
(=) OBLIGACIÓN GENERADA			502 <input style="width: 100%;" type="text" value="13500,00"/>
(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES			503 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>
(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN			504 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>
(=) OBLIGACIÓN A PAGAR 502-503-504			509 <input style="width: 100%;" type="text" value="13500,00"/>
600 RESUMEN DE CUOTAS			
CUOTA 1	601	4500,00	CUOTA 2
			602
			4500,00
			CUOTA 3
			603
			4500,00

HIJO DEL SR. PÉREZ: ERNESTO JAVIER PÉREZ GUAYASAMIN

FORMULARIO 120

IMPORTANTE: página web www.sri.gob.ec, sección:
Declaraciones y Anexos / Formularios e
Instructivos

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
	00		2016		

Resolución N° IAC-DGERCGC16-00000221

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	TIPO DECLARANTE
	1234567890		PÉREZ MORENO LUIS		REPRESENTANTE
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		
	1002718895		PÉREZ GUAYASAMIN ERNESTO JAVIER		

300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN	302	DESCRIPCIÓN
	4110		CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO

400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

MONTO IMPONIBLE	401	1.200.000,00
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	402	0,00
(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	403	0,00
(-) EXCLUSIONES	404	0,00
(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	405	0,00
(+) AJUSTES	406	0,00
500 RESUMEN IMPOSITIVO		
(=) BASE IMPONIBLE	401-402-403-404+405+406	501 1.200.000,00
(=) OBLIGACIÓN GENERADA		502 10.800,00
(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES		503 0,00
(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN		504 0,00
(=) OBLIGACIÓN A PAGAR	502-503-504	599 10.800,00

600 RESUMEN DE CUOTAS

CUOTA 1	601	3.600,00	CUOTA 2	602	3.600,00	CUOTA 3	603	3.600,00
---------	-----	----------	---------	-----	----------	---------	-----	----------

SRA. GUAYASAMIN INTRIAGO KAROL LORENA

FORMULARIO 120		IMPORTANTE: página web www.sri.gob.ec , sección: Declaraciones y Anexos / Formularios e Instructivos		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
Resolución N° NAC-DGERCGC16-00000221		101	MES 00	102	AÑO 2016
		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO					
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE) 1700150145		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GUAYASAMIN INTRIAGO KAROL LORENA	
203			TIPO DECLARANTE CONTRIBUYENTE		
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)		205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA					
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN 4110	302	DESCRIPCIÓN CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO		
400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN					
MONTO IMPONIBLE		401	1.200.000,00		
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES		402	0,00		
(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO		403	0,00		
(-) EXCLUSIONES		404	0,00		
(+ RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO		405	0,00		
(+ AJUSTES		406	0,00		
500 RESUMEN IMPOSITIVO					
(=) BASE IMPONIBLE		401-402-403-404+405+406	501	1.200.000,00	
(=) OBLIGACIÓN GENERADA			502	10.800,00	
(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES			503	0,00	
(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN			504	0,00	
(=) OBLIGACIÓN A PAGAR		502-503-504	599	10.800,00	
600 RESUMEN DE CUOTAS					
CUOTA 1	601	3.600,00	CUOTA 2	602	3.600,00
			CUOTA 3	603	3.600,00

3.2. Declaración y pago de la contribución en el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos"

3.2.1. Ingreso a la página del SRI / Servicio en línea

Ingresar a la página web institucional www.sri.gob.ec, con su usuario y contraseña.

www.sri.gob.ec/web/guest/home

Buscar

ecuador ama la vida

SRI ...le hace bien al país

Inicio El SRI Transparencia Rendición de cuentas 2014 Información Servicios en línea Capacitaciones Normativa Tributaria Contacto

Servicios en línea
Consultas en línea
Claves

Pago con Dinero Electrónico
Notificación Electrónica
Obtención de Clave
Certificados Tributarios
Actualización RUC
Suspensión del RUC
Comprobantes electrónicos
Declaraciones
Anexos
Datos Fiscales para Renta
Devoluciones
Matriculación Vehicular
Notas de Crédito
Devolución IVA extranjeros
Sistema Venta Alcohol

Calcul Plus

Ley Orgánica Reformativa

Servicios en Línea / [Ingreso al Sistema](#)

Ingreso al Sistema

No. ID Titular: (Obligatorio)

CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.

Contraseña:

La **contraseña** corresponde a un código alfanumérico entregado previamente por la Administración Tributaria;

- *En caso de no tener contraseña*, deberá acercarse a la ventanillas del Servicio de Rentas Internas con su identificación y el Acuerdo de Responsabilidad previamente firmado, el mismo que se encuentra en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la siguiente ruta: Inicio/ Requisitos para trámites/Generación de Claves/ Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos (<http://www.sri.gob.ec/web/guest/generacion-claves>).
- *En caso de olvido o pérdida*: podrá recuperar su clave por internet realizando los siguientes pasos:

- Ingresar a Servicios en Línea y registrar el número de identificación.
- Seleccionar la opción "Recuperar clave".

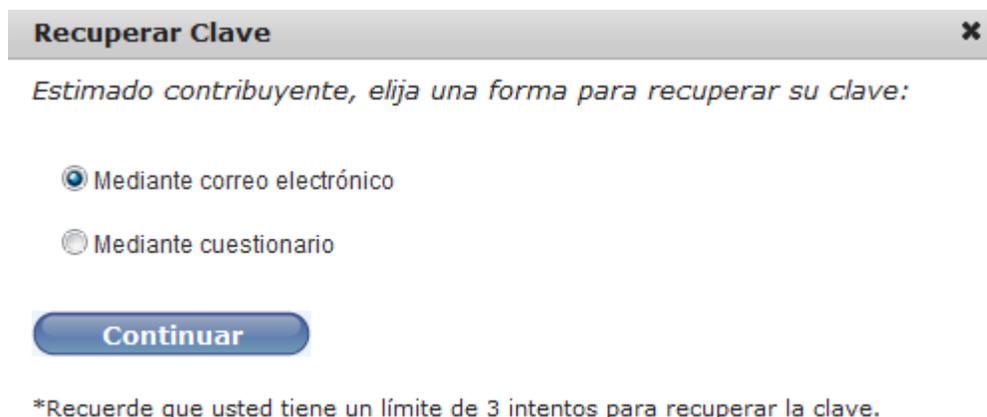


Formulario de recuperación de clave con los siguientes campos:

- No. ID Titular: (Obligatorio)
- CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.
- Contraseña:

Botones: **Aceptar**, **Recuperar clave**,  **VER INSTRUCTIVO**

- Escoger la forma de recuperar la clave: mediante correo electrónico o mediante cuestionario.



Recuperar Clave ✕

Estimado contribuyente, elija una forma para recuperar su clave:

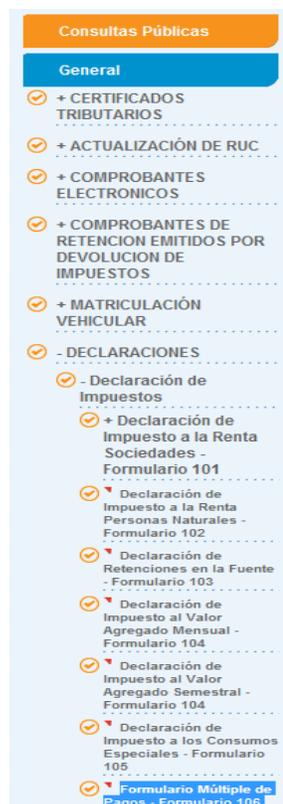
- Mediante correo electrónico
- Mediante cuestionario

Continuar

*Recuerde que usted tiene un límite de 3 intentos para recuperar la clave.

3.2.2. Ingreso a la opción declaraciones

En la parte izquierda buscar la opción Declaraciones / Declaración de Impuestos / y escoger "Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106".



Esta opción la puede localizar dentro de "General" si es la primera vez que ingresa o en "Favoritos".

Al ingresar al formulario, escoger la descripción del código de impuesto "Contribución Solidaria Sobre el Patrimonio" (casillero 302) y automáticamente se llenará el casillero (301) con el código 4110.

FORMULARIO MÚLTIPLES PAGOS									
100 PERIODO TRIBUTARIO									
101 MES 102 AÑO									
Junio 2016									
200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCION)									
201 RUC	202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
203 CIUDAD	204 CALLE PRINCIPAL			205 NUMERO					
300 IDENTIFICACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA									
302 DESCRIPCION	301 COD. CONCEPTO			303 COD. DOCUMENTO		304 NUM. DOCUMENTO			
4110 - CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	4110			NO ESPECIFICO					
305 CUOTA NUMERO	306 No. FORMULARIO DE DECLARACION								
0	0								
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO									
IMPUESTO 902 3600.00									
INTERES POR MORA 903 0.00									
MULTAS + RECARGOS 904 0.00									
TOTAL PAGADO 902+903+904 999 3600.00									
138 C.I. REPRESENTANTE LEGAL 139 No. RUC DE CONTADOR									
MEDIANTE CHEQUE DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO 905 3600.00									
MEDIANTE COMPENSACIONES 906 0.00									
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO 907 0.00									
MEDIANTE TITULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC) 925 0.00									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)
908 N/C No.	910 N/C No.	912 N/C No.	914 N/C No.	916 Resol. No.	918 Resol. No.	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)			
909 US \$ 0.00 911 US \$ 0.00 913 US \$ 0.00 915 US \$ 0.00 917 US \$ 0.00 919 US \$ 0.00 920 US \$ 0.00									
FORMA DE PAGO Convenio de débito INSTITUCION FINANCIERA BANCO BOLIVARIANO C.A.									

Luego debe seleccionar el período a declarar, que puede ser junio, julio o agosto 2016, no se pueden seleccionar períodos posteriores a la fecha actual.

Llenar el valor a pagar de la contribución en el casillero 902, en caso de presentación tardía ingresar el valor de multa e interés y en el campo 999 ingresar la sumatoria del campo Impuesto (902) más Interés por mora (903) más Multas (904).

3.2.3. Forma de pago

Los valores a pagar registrados en sus declaraciones, pueden cancelarse utilizando las siguientes formas de pago:

MEDIANTE CHEQUE DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	3600.00
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO										907	0.00
MEDIANTE TITULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		
908 N/C No.	910 N/C No.	912 N/C No.	914 N/C No.	916 Resol. No.	918 Resol. No.	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)					
909 US \$ 0.00 911 US \$ 0.00 913 US \$ 0.00 915 US \$ 0.00 917 US \$ 0.00 919 US \$ 0.00 920 US \$ 0.00											
FORMA DE PAGO										Convenio de débito	
										Convenio de débito	
										Otras Formas de Pago	
										Declaración sin valor a pagar	
Ingresar Declaración											

- **Convenio de débito:** a través del cual el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su CEP, en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito de su identificación, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente deberá registrar el convenio de débito en la página web institucional www.sri.gob.ec en la siguiente ruta: DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias, puede ingresar hasta dos cuentas bancarias.
- **Otras formas de pago:** que cada institución financiera ponga a disposición de los contribuyentes, tales como: banca en internet, call center, cajero automático, tarjetas de crédito, pagos en ventanilla, entre otros.

3.2.4. Envío de la declaración

Escoger la opción "Ingresar declaración", si está de acuerdo seleccionar "Sí, continuar", caso contrario "No, finalizar".

Agregar a Favoritos

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / *Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106*

Informe de transacción

Impuesto:	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
Periodo Fiscal:	6/2016
Valor Impuesto:	\$ 3,600.00
Valor Multas:	\$ 0.00
Valor Intereses:	\$ 0.00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 3,600.00
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Total a pagar:	\$ 3,600.00
Forma de pago:	Convenio de Débito
Banco:	BANCO BOLIVARIANO C.A.
No. Cuenta:	0010026162

Se despliega la pantalla de aceptación del formulario, se puede observar las opciones de imprimir y regresar al inicio de declaraciones internet.

Agregar a Favoritos

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / *Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106*

Resumen del proceso de declaración de impuestos

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general. Proceda a imprimir el comprobante para pago.

Fecha y hora de la transacción:	15/06/2016 02:53:33 PM
No. comprobante para pago:	871207238451
No. de serie:	871207238451
Contribuyente:	
No. identificación:	
Impuesto:	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
Tipo de Formulario:	106
Período fiscal:	6/2016
Nombre del Banco:	BANCO BOLIVARIANO C.A.
Número de Cuenta:	0010026162
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Valor a cancelar:	\$ 3,600.00
Fecha de Débito:	15/06/2016

Si escoge la opción imprimir, se despliega la pantalla de Consulta y reimpresión de Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP):

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO	
	
Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	
CEP#(Número de Serie)	871207238451
Código Impuesto	4110
Impuesto	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO
Tipo de Formulario	106

RESUMEN DE DATOS	
Razón Social	
Periodo Fiscal	6/2016
Fecha de Declaración	15/06/2016
Hora de Declaración	02:53:33 PM
Fecha de Vencimiento	14/06/2016
Fecha Máxima de Pago	15/06/2016

VALORES A PAGAR	
Total Impuesto a Pagar	\$ 3,600.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 3,600.00

FORMAS DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 3,600.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 3,600.00 , será debitado a partir del 15/06/2016 , de su cuenta 0010026162 , del Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.	
<input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Cerrar"/>	

Además usted puede verificar la presentación de su declaración ingresando a la opción "Consulta General de Declaraciones efectuadas por Internet", y su Consulta de reimpresión de Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP) dentro del Menú Principal de Declaraciones:

Razón Social: PRUEBA SOCIEDAD MIGRACION RAC
Contador: NINGUNO

DECLARACIONES / Cons

Inicio

Favoritos

- Administrar Favoritos
- + NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
- + DATOS FISCALES PARA IMP. A LA RENTA
- DECLARACIONES
- + Declaración de Impuestos
- + Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet
- + Consulta de obligaciones y deudas que mantiene con el SRI
- + Consulta y reimpresión de Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP)
- + Consulta Estado Tributario

DECLARACIONES / Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet

Consulta general de declaración de impuestos

Proceda a seleccionar el período fiscal para realizar la consulta

Año:

Período:

Impuesto:

Consultar

4. Glosario y Términos

- **CEP:** Comprobante Electrónico de Pago.
- **TBC:** Títulos Banco Central.